

**Resolución Nro. IESS-HD-NL-2025-0034-R**

**Nueva Loja, 29 de mayo de 2025**

**INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL**

**Ing. Mercedes Melania Erraez Vicente**

**SERVIDOR DE PLANIFICACIÓN DEL CENTRO CLÍNICO QUIRÚRGICO  
AMBULATORIO HOSPITAL DEL DÍA NUEVA LOJA  
DELEGADO/A DE/LA DIRECTOR/A GENERAL DEL INSTITUTO  
ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL**

**CONSIDERANDO:**

**Que,** el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: “las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”;

**Que,** el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe que la administración pública constituye un servicio a la colectividad, y como tal se encuentra regida por los principios de eficacia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación planificación, transparencia y evaluación;

**Que,** el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: “Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.”;

**Que,** el artículo 370 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: “El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, entidad autónoma regulada por la ley, será responsable de la prestación de las contingencias del seguro universal obligatorio a sus afiliados. (...)”;

**Que,** la Norma Técnica 406-02 “Planificación Las entidades y organismos del sector público, para el cumplimiento de los objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente.

El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la

## Resolución Nro. IESS-HD-NL-2025-0034-R

Nueva Loja, 29 de mayo de 2025

planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial, establecidos en la ley.

El plan al igual que sus reformas será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad y publicado en el portal de compras públicas [www.compraspublicas.gov.ec](http://www.compraspublicas.gov.ec); incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizarse, la descripción del objeto a contratarse, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan.

La planificación establecerá mínimos y máximos de existencias, de tal forma que las compras se realicen únicamente cuando sean necesarias y en cantidades apropiadas”.

**Que,** el artículo 16 de la Ley de Seguridad Social, determina que: “El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) es una entidad pública descentralizada, creada por la Constitución de la República, dotada de autonomía normativa, técnica, administrativa, financiera y presupuestaria, con personería jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto indelegable la prestación del Seguro General Obligatorio en todo el territorio nacional. (...)”, y el artículo 18 de la misma ley dispone que la organización y funcionamiento del IESS, se regirá por los principios de autonomía, desconcentración, control interno descentralizado y jerárquico, rendición de cuentas por los actos y hechos de sus autoridades;

**Que,** el artículo 68 del Código Orgánico Administrativo, COA, determina que: “Transferencia de la competencia. La competencia es irrenunciable y se ejerce por los órganos o entidades señalados en el ordenamiento jurídico, **salvo los casos de delegación**, avocación, suplencia, subrogación, descentralización y desconcentración cuando se efectúen en los términos previstos en la ley.”;

**Que,** el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, COA, respecto de la delegación de competencias, determina que: “Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: 1. Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes.”;

**Que,** la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 395 de 4 de agosto del 2008, crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, de aplicación obligatoria para las entidades previstas en el artículo 1 de esta Ley;

**Que,** el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina que: “(...) Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven,

## Resolución Nro. IESS-HD-NL-2025-0034-R

Nueva Loja, 29 de mayo de 2025

se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional”;

**Que,** el inciso segundo del numeral 9a del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCPP, en su parte pertinente, determina que:“(…) Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad (…)”;

**Que,** el Portal de Compras Públicas [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec), es el Sistema Informático Oficial de Contratación Pública del Estado Ecuatoriano, que será de uso obligatorio para las entidades sometidas a esta Ley y será administrado por el Servicio Nacional de Contratación Pública, según lo señalado en el artículo 6 numeral 25), y artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

**Que,** el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que: “Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley (…)”;

**Que,** el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicado en el Registro Oficial Suplemento Nro. 87 de 20 de junio de 2022 y última reforma publicado en el Tercer Suplemento del Registro Oficial 600, de 15 de julio de 2024; tiene por objeto y ámbito la aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por parte de las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley y los actores que conforman el Sistema Nacional de Contratación Pública.

**Que,** el artículo 6 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: “Delegación. - Son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública como en este Reglamento General, con excepción de lo previsto en el primer inciso del artículo 57 de la referida Ley, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La resolución que la máxima autoridad emita para el efecto determinará el contenido y alcance de la delegación.”;

**Que,** el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional

## Resolución Nro. IESS-HD-NL-2025-0034-R

Nueva Loja, 29 de mayo de 2025

de Contratación Pública, en lo referente al Plan Anual de Contratación, dispone que: “Plan Anual de Contratación - PAC- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información: 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal; 2. Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse; 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y, 4. El cronograma de implementación del Plan.

Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS.”;

**Que,** el penúltimo inciso del artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente a las reformas del PAC, establece: “(...) Las entidades contratantes podrán modificar el PAC a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.”;

**Que,** el último inciso del artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: “Las contrataciones de ínfima cuantía y los procedimientos especiales de contratación en situación de emergencia y adquisición de bienes inmuebles, así como las contrataciones de régimen especial del numeral 2 del artículo 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, no serán consideradas o publicadas en el PAC inicial o reformulado.”

**Que,** mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-DR-2018-008-RFDQ, de 21 de noviembre de 2018, el entonces Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, resolvió: “Artículo 2.- (...) se delega la facultad de autorizar el gasto correspondiente a la gestión administrativa de cada área, conforme el Plan Operativo Anual, aprobado por la máxima autoridad; así como, la autorización de gasto e inicio de los procedimientos de contratación a excepción de los procesos de emergencia, conforme el Plan Anual de Contratación aprobado por la máxima autoridad, dentro del ámbito de su competencia; (...). Cuando el monto de la contratación supere la cuantía establecida para cada Autorizador de Gasto, la autorización se gestionará en el nivel jerárquicamente superior competente de acuerdo al monto establecido en el cuadro para autorización de gasto y a la naturaleza de los recursos a utilizarse (...).”;

## Resolución Nro. IESS-HD-NL-2025-0034-R

Nueva Loja, 29 de mayo de 2025

**Que,** en el artículo 11 de la Resolución Nro. IESS-DG-2024-0032-R de 07 de mayo de 2024, la Directora General del IESS, SUBROGANTE, resolvió: “Delegar a quien haga las veces de Director Nacional de Planificación, en el nivel desconcentrado, Direcciones Provinciales y Unidades Médicas del IESS, la aprobación durante el ejercicio económico anual correspondiente de las reformas al Plan Anual de Contratación (PAC), mediante informes técnicos motivados y previa solicitud de las unidades requirentes; de lo cual se informará mensualmente al Director Nacional de Planificación.”;

**Que,** mediante Resolución No. C.D. 686 de 18 de diciembre de 2024, el Consejo Directivo del IESS, resolvió: “ARTÍCULO 1.- Aprobar el Presupuesto Consolidado del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el ejercicio económico del año 2025, por el valor de USD. 10.396.357.803 (DIEZ MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TRES DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CERO CENTAVOS)”.

Adicionalmente, dispuso que: “ARTÍCULO 10.- La Dirección General del IESS aprobará el Plan Anual de Contratación (PAC) Institucional, mismo que pondrá en conocimiento del Consejo Directivo”;

**Que,** mediante Resolución Administrativa No. IESS-DG-2025-0002-R de fecha 13 de enero de 2025, el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en el artículo 1, resolvió: “Aprobar el Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el año 2025, por el valor de USD. 650.723.765,74 (SEISCIENTOS CINCUENTA MILLONES SETECIENTOS VEINTITRÉS MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 74/100) (...)”

**Que,** mediante memorando Nro. IESS-HD-NL-2025-3894-M, 28 de mayo del 2025, el Ing. Ramiro Alejandro Calvache Ron, solicita reformar el PAC-2025 afectando a los ítems, de la partida presupuestaria 530832 Dispositivos Médicos de Odontología **Disminuyendo ítems:**

- Aplicador para adhesivo de resina
- Aposito alveolar antiséptico
- Baberos odontológicos
- Banda metálica para matriz, 0.05 mm x 7 mm
- Cemento dual
- Cuñas interdentales de madera
- Discos de fieltro impregnados
- Espejo bucal Nro 4
- Espejo bucal Nro 5
- Eugenol

**Resolución Nro. IESS-HD-NL-2025-0034-R**

**Nueva Loja, 29 de mayo de 2025**

- Eyectores de saliva
- Fluoruro de sodio al 2 por ciento, gel
- Formocresol
- Fresas de diamante punta de lápiz, pequeña
- Gafas de protección para ultravioleta
- Hidróxido de calcio, fotopolimerizable
- Hidróxido de calcio, kit
- Hidróxido de calcio, polvo
- Hojas de sierra para remoción de puntos interproximales 0.05 mm
- Ionómero de vidrio de restauración de fotocurado
- Ionómero de vidrio para base de fotocurado
- Óxido de zinc
- Pantalla facial de protección
- Papel articular
- Pasta arsenical momificante de pulpa dental
- Pasta de pulimento
- Pasta dental con flúor para niños
- Pasta dental para dientes sensibles
- Pasta dental para encías sensibles
- Pasta profiláctica
- Piedra de Arkansas
- Removedor de sarro
- Resina compuesta híbrida de fotocurado con acondicionador de esmalte y medios de unión - para anteriores
- Resina compuesta híbrida de fotocurado con acondicionador de esmalte y medios de unión - para posteriores
- Resina fluida de fotocurado
- Sellante de fosas y fisuras
- Tiras de celuloide dentales
- Tiras de lija metálica, dentales, 4 mm
- Tiras de poliéster, dentales, 4 mm
- Cepillo profiláctico
- Desinfectante de turbina spray

Del Plan Anual de Contratación 2025 por un valor de (25.866,95) VEINTE Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 95/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)) sin IVA;

**Que**, mediante memorando Nro. IESS-HD-NL-2025-3894-M, 28 de mayo del 2025, el Ing. Ramiro Alejandro Calvache Ron, solicita reformar el PAC-2025 afectando a los ítems, de la partida presupuestaria 530832 Dispositivos Médicos de Odontología

**Resolución Nro. IESS-HD-NL-2025-0034-R**

**Nueva Loja, 29 de mayo de 2025**

**Incrementando** ítems a los objetos de contratación:

● **ADQUISICIÓN DE INSUMOS MÉDICOS ODONTOLÓGICOS 2025**

- Apósito alveolar antiséptico
- Baberos odontológicos
- Cemento dual
- Discos de fieltro impregnados
- Formocresol
- Gafas de protección para ultravioleta
- Hidróxido de calcio, kit
- Hidróxido de calcio, polvo
- Hojas de sierra para remoción de puntos interproximales 0.05 mm
- Pantalla facial de protección
- Pasta arsenical momificante de pulpa dental
- Pasta de pulimento
- Pasta dental con flúor para niños
- Pasta dental para dientes sensibles
- Pasta dental para encías sensibles
- Piedra de Arkansas
- Removedor de sarro
- Cepillo profiláctico
- Desinfectante de turbina spray

Del Plan Anual de Contratación 2025 por un valor de (1.411,45) MIL CUATROCIENTOS ONCCE CON 45/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)) sin IVA;

● **ADQUISICIÓN DE DIFERENTES RESINAS PARA EL AREA DE ODONTOLOGÍA DEL CENTRO CLÍNICO QUIRÚRGICO AMBULATORIO HOSPITAL DEL DÍA NUEVA LOJA.**

- Resina compuesta híbrida de fotocurado con acondicionador de esmalte y medios de unión - para anteriores
- Resina compuesta híbrida de fotocurado con acondicionador de esmalte y medios de unión - para posteriores
- Resina fluida de fotocurado

Del Plan Anual de Contratación 2025 por un valor de (11.668,43) ONCE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO CON 43/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)) sin IVA;

**Que,** mediante memorando Nro. **IESS-HD-NL-2025-3866-M**, el área requirente anexó el informe técnico;

## Resolución Nro. IESS-HD-NL-2025-0034-R

Nueva Loja, 29 de mayo de 2025

**Que,** el Informe Técnico Nro. NRO. 001-2025-PO-CCQA-HD-NL:

Se realizará la **disminución de 25.866,95** dólares de la partida 530832 del PAC 2025, mismos que corresponden a los siguientes ítems: Aplicador para adhesivo de resina, Apósito alveolar antiséptico, Baberos odontológicos, Banda metálica para matriz, 0.05 mm x 7 mm, Cemento dual, Cuñas interdenciales de madera, Discos de fieltro impregnados, Espejo bucal Nro. 4, Espejo bucal Nro. 5, Eugenol, Eyectores de saliva, Fluoruro de sodio al 2 por ciento, gel; Formocresol, Fresas de diamante punta de lápiz, pequeña; Gafas de protección para ultravioleta, Hidróxido de calcio, fotopolimerizable; Hidróxido de calcio, kit; Hidróxido de calcio, polvo; Hojas de sierra para remoción de puntos interproximales 0.05 mm; Ionómero de vidrio de restauración de fotocurado; Ionómero de vidrio para base de fotocurado; Óxido de zinc, Pantalla facial de protección, Papel articular, Pasta arsenical momificante de pulpa dental, Pasta de pulimento, Pasta dental con flúor para niños, Pasta dental para dientes sensibles, Pasta dental para encías sensibles, Pasta profiláctica, Piedra de Arkansas, Removedor de sarro, Resina compuesta híbrida de fotocurado con acondicionador de esmalte y medios de unión - para anteriores, Resina compuesta híbrida de fotocurado con acondicionador de esmalte y medios de unión - para posteriores, Resina fluida de fotocurado, Sellante de fosas y fisuras, Tiras de celuloide dentales, Tiras de lija metálica, dentales, 4 mm, Tiras de poliéster, dentales, 4 mm; Cepillo profiláctico; Desinfectante de turbina spray; esto con la finalidad de realizar el autofinanciamiento de dos procesos de contratación que se Encuentran en elaboración de fase preparatoria.

Por lo tanto, se realizará el incremento de 13.079,88 dólares y dos objetos de contratación:

- Adquisición De Insumos Médicos Odontológicos 2025; compuesto por un total de 19 ítems por un valor de 1411,45 dólares que no incluye IVA.
- Adquisición De Diferentes Resinas Para El Área De Odontología Del Centro Clínico Quirúrgico Ambulatorio Hospital Del Día Nueva Loja; compuesto por 3 ítems por un valor de 11.668,43.

Quedando un valor no **PAC de 12.787,07** para futuras adquisiciones.

### RESUELVE:

**Art. 1** Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de

**Resolución Nro. IESS-HD-NL-2025-0034-R**

**Nueva Loja, 29 de mayo de 2025**

Seguridad Social correspondiente al ejercicio fiscal 2025 de conformidad con el siguiente detalle que forma parte del informe técnico remitido, mismo que ha sido proporcionado bajo la exclusiva responsabilidad de el Ing. Ramiro Alejandro Calvache Ron, Director Administrativo del Centro Clínico Quirúrgico Ambulatorio Hospital del Día Nueva Loja.

Disminución:

## Resolución Nro. IESS-HD-NL-2025-0034-R

Nueva Loja, 29 de mayo de 2025

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN APROBADO

CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE BIEN	TIPO DE CANTIDAD	CPC	CUATRIMESTRE PROGRAMADO	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL
53032	Dispositivos Aplicador para Odontología	Bien	INFMA CUANTIA	352901091	C1	Unidad	75	3.50	262.50
53032	Dispositivos Apósito alveolar Odontología	Bien	INFMA CUANTIA	352901091	C1	Unidad	42	2.43	102.06
53032	Dispositivos Alveares Odontológicos	Bien	INFMA CUANTIA	352901091	C1	Unidad	11	6.95	76.45
53032	Dispositivos Banda metálica Odontología	Bien	INFMA CUANTIA	352901091	C1	Unidad	45	2.00	90.00
53032	Dispositivos de para matriz, OIES Odontología	Bien	INFMA CUANTIA	481300911	C1	Unidad	2	32.00	64.00
53032	Dispositivos Calas interdentales Odontología	Bien	INFMA CUANTIA	481300911	C1	Unidad	10	6.72	67.20
53032	Dispositivos Discos de fierro Odontología	Bien	INFMA CUANTIA	481300911	C1	Unidad	96	0.75	72.00
53032	Dispositivos Espejo bucal No 4 Bien Odontología	Bien	INFMA CUANTIA	481300911	C1	Unidad	150	0.95	142.50
53032	Dispositivos Espejo bucal No 5 Bien Odontología	Bien	INFMA CUANTIA	481300911	C1	Unidad	150	0.95	142.50
53032	Dispositivos Frenos de Esguino Odontología	Bien	INFMA CUANTIA	3544002152C1	C1	Unidad	26	3.83	99.58
53032	Dispositivos Frenos de salvia Bien Odontología	Bien	INFMA CUANTIA	3544002158C1	C1	Unidad	7500	0.03	255.00
53032	Dispositivos Flarato de sodio Odontología	Bien	INFMA CUANTIA	481300911	C1	Unidad	26	2.07	53.72
53032	Dispositivos Fomoceros Odontología	Bien	INFMA CUANTIA	481300911	C1	Unidad	25	0.48	12.00
53032	Dispositivos Frenos de diamante Odontología	Bien	INFMA CUANTIA	481300911	C1	Unidad	175	0.68	119.00
53032	Dispositivos Frenos de látex Odontología	Bien	INFMA CUANTIA	481300911	C1	Unidad	8	3.00	24.00
53032	Dispositivos Frenos de protección para Odontología	Bien	INFMA CUANTIA	4813009135C1	C1	Unidad	9	9.32	83.88
53032	Dispositivos Hálito de Odontología	Bien	INFMA CUANTIA	352901091	C1	Unidad	2	17.40	34.80
53032	Dispositivos Hálito de Odontología	Bien	INFMA CUANTIA	481300911	C1	Unidad	2	3.00	6.00
53032	Dispositivos Higiene de Odontología	Bien	INFMA CUANTIA	3544002126C1	C1	Unidad	75	3.01	225.75
53032	Dispositivos Higiene de Odontología	Bien	INFMA CUANTIA	3544002118C1	C1	Unidad	75	34.50	2587.50
53032	Dispositivos Higiene de Odontología	Bien	INFMA CUANTIA	3544002118C1	C1	Unidad	75	32.00	2400.00
53032	Dispositivos Higiene de Odontología	Bien	INFMA CUANTIA	3544002128C1	C1	Unidad	15	6.50	97.50
53032	Dispositivos Higiene de Odontología	Bien	INFMA CUANTIA	481300911	C1	Unidad	8	4.00	32.00
53032	Dispositivos Higiene de Odontología	Bien	INFMA CUANTIA	481300911	C1	Unidad	43	4.14	178.02
53032	Dispositivos Higiene de Odontología	Bien	INFMA CUANTIA	354402211	C1	Unidad	12	31.07	372.84
53032	Dispositivos Higiene de Odontología	Bien	INFMA CUANTIA	481300911	C1	Unidad	2	14.00	28.00
53032	Dispositivos Higiene de Odontología	Bien	INFMA CUANTIA	3544002142C1	C1	Unidad	6	3.20	19.20
53032	Dispositivos Higiene de Odontología	Bien	INFMA CUANTIA	352901091	C1	Unidad	6	6.00	36.00
53032	Dispositivos Higiene de Odontología	Bien	INFMA CUANTIA	481300911	C1	Unidad	6	6.00	36.00
53032	Dispositivos Higiene de Odontología	Bien	INFMA CUANTIA	481300911	C1	Unidad	60	2.39	143.40
53032	Dispositivos Higiene de Odontología	Bien	INFMA CUANTIA	481300911	C1	Unidad	150	0.99	148.50
53032	Dispositivos Higiene de Odontología	Bien	INFMA CUANTIA	481300911	C1	Unidad	2	5.60	11.20
53032	Dispositivos Higiene de Odontología	Bien	INFMA CUANTIA	481300911	C1	Unidad	45	152.25	6851.25
53032	Dispositivos Higiene de Odontología	Bien	INFMA CUANTIA	481300911	C1	Unidad	60	152.25	9135.00
53032	Dispositivos Higiene de Odontología	Bien	INFMA CUANTIA	481300911	C1	Unidad	74	10.00	740.00
53032	Dispositivos Higiene de Odontología	Bien	INFMA CUANTIA	481300911	C1	Unidad	45	14.19	638.55
53032	Dispositivos Higiene de Odontología	Bien	INFMA CUANTIA	481300911	C1	Unidad	10	2.30	23.00
53032	Dispositivos Higiene de Odontología	Bien	INFMA CUANTIA	481300911	C1	Unidad	57	2.30	131.10
53032	Dispositivos Higiene de Odontología	Bien	INFMA CUANTIA	354402211	C1	Unidad	4	4.55	18.20
53032	Dispositivos Higiene de Odontología	Bien	INFMA CUANTIA	352901091	C1	Unidad	1615	0.09	145.35
53032	Dispositivos Higiene de Odontología	Bien	INFMA CUANTIA	481300911	C1	Unidad	8070	0.02	161.40

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO

CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE BIEN	TIPO DE CANTIDAD	CPC	CUATRIMESTRE PROGRAMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL REFORMADO	DISMINUCIÓN DE PAC
53032	Dispositivos Aplicador para Odontología	Bien	INFMA CUANTIA	352901091	C1	Unidad	0	-	262.50	-
53032	Dispositivos Apósito alveolar Odontología	Bien	INFMA CUANTIA	352901091	C1	Unidad	0	-	102.06	-
53032	Dispositivos Alveares Odontológicos	Bien	INFMA CUANTIA	352901091	C1	Unidad	0	-	76.45	-
53032	Dispositivos Banda metálica Odontología	Bien	INFMA CUANTIA	352901091	C1	Unidad	0	-	90.00	-
53032	Dispositivos de para matriz, OIES Odontología	Bien	INFMA CUANTIA	481300911	C1	Unidad	0	-	64.00	-
53032	Dispositivos Calas interdentales Odontología	Bien	INFMA CUANTIA	481300911	C1	Unidad	0	-	67.20	-
53032	Dispositivos Discos de fierro Odontología	Bien	INFMA CUANTIA	481300911	C1	Unidad	0	-	72.00	-
53032	Dispositivos Espejo bucal No 4 Bien Odontología	Bien	INFMA CUANTIA	481300911	C1	Unidad	0	-	142.50	-
53032	Dispositivos Espejo bucal No 5 Bien Odontología	Bien	INFMA CUANTIA	481300911	C1	Unidad	0	-	142.50	-
53032	Dispositivos Frenos de Esguino Odontología	Bien	INFMA CUANTIA	3544002152	C1	Unidad	0	-	99.58	-
53032	Dispositivos Frenos de salvia Bien Odontología	Bien	INFMA CUANTIA	3544002158	C1	Unidad	0	-	255.00	-
53032	Dispositivos Flarato de sodio Odontología	Bien	INFMA CUANTIA	481300911	C1	Unidad	0	-	53.72	-
53032	Dispositivos Fomoceros Odontología	Bien	INFMA CUANTIA	481300911	C1	Unidad	0	-	12.00	-
53032	Dispositivos Frenos de diamante Odontología	Bien	INFMA CUANTIA	481300911	C1	Unidad	0	-	119.00	-
53032	Dispositivos Frenos de látex Odontología	Bien	INFMA CUANTIA	4813009135	C1	Unidad	0	-	24.00	-
53032	Dispositivos Frenos de protección para Odontología	Bien	INFMA CUANTIA	481300911	C1	Unidad	0	-	83.88	-
53032	Dispositivos Hálito de Odontología	Bien	INFMA CUANTIA	352901091	C1	Unidad	0	-	34.80	-
53032	Dispositivos Hálito de Odontología	Bien	INFMA CUANTIA	481300911	C1	Unidad	0	-	6.00	-
53032	Dispositivos Higiene de Odontología	Bien	INFMA CUANTIA	3544002126	C1	Unidad	0	-	225.75	-
53032	Dispositivos Higiene de Odontología	Bien	INFMA CUANTIA	3544002118	C1	Unidad	0	-	2587.50	-
53032	Dispositivos Higiene de Odontología	Bien	INFMA CUANTIA	3544002118	C1	Unidad	0	-	2400.00	-
53032	Dispositivos Higiene de Odontología	Bien	INFMA CUANTIA	3544002128	C1	Unidad	0	-	97.50	-
53032	Dispositivos Higiene de Odontología	Bien	INFMA CUANTIA	481300911	C1	Unidad	0	-	32.00	-
53032	Dispositivos Higiene de Odontología	Bien	INFMA CUANTIA	481300911	C1	Unidad	0	-	178.02	-
53032	Dispositivos Higiene de Odontología	Bien	INFMA CUANTIA	354402211	C1	Unidad	0	-	372.84	-
53032	Dispositivos Higiene de Odontología	Bien	INFMA CUANTIA	481300911	C1	Unidad	0	-	28.00	-
53032	Dispositivos Higiene de Odontología	Bien	INFMA CUANTIA	3544002142	C1	Unidad	0	-	19.20	-
53032	Dispositivos Higiene de Odontología	Bien	INFMA CUANTIA	352901091	C1	Unidad	0	-	36.00	-
53032	Dispositivos Higiene de Odontología	Bien	INFMA CUANTIA	481300911	C1	Unidad	0	-	36.00	-
53032	Dispositivos Higiene de Odontología	Bien	INFMA CUANTIA	481300911	C1	Unidad	0	-	143.40	-
53032	Dispositivos Higiene de Odontología	Bien	INFMA CUANTIA	481300911	C1	Unidad	0	-	148.50	-
53032	Dispositivos Higiene de Odontología	Bien	INFMA CUANTIA	481300911	C1	Unidad	0	-	11.20	-
53032	Dispositivos Higiene de Odontología	Bien	INFMA CUANTIA	481300911	C1	Unidad	0	-	6851.25	-
53032	Dispositivos Higiene de Odontología	Bien	INFMA CUANTIA	481300911	C1	Unidad	0	-	9135.00	-
53032	Dispositivos Higiene de Odontología	Bien	INFMA CUANTIA	481300911	C1	Unidad	0	-	740.00	-
53032	Dispositivos Higiene de Odontología	Bien	INFMA CUANTIA	481300911	C1	Unidad	0	-	638.55	-
53032	Dispositivos Higiene de Odontología	Bien	INFMA CUANTIA	481300911	C1	Unidad	0	-	23.00	-
53032	Dispositivos Higiene de Odontología	Bien	INFMA CUANTIA	481300911	C1	Unidad	0	-	131.10	-
53032	Dispositivos Higiene de Odontología	Bien	INFMA CUANTIA	354402211	C1	Unidad	0	-	18.20	-
53032	Dispositivos Higiene de Odontología	Bien	INFMA CUANTIA	352901091	C1	Unidad	0	-	145.35	-
53032	Dispositivos Higiene de Odontología	Bien	INFMA CUANTIA	481300911	C1	Unidad	0	-	161.40	-

TOTAL DISMINUCIÓN AL PAC (Valor que se solicita en la Resolución Motivada)

25,866.95

Incrementando:

## Resolución Nro. IESS-HD-NL-2025-0034-R

Nueva Loja, 29 de mayo de 2025

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN APROBADO						PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO															
CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE COMPRA	TIPO DE PROCEDIMIENTO	CPC PROGRAMADO	CUATROMESTRE DE PROGRAMADO	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL	CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE CONTRATACIÓN	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE COMPRA	TIPO DE PROCEDIMIENTO	CPC REFORMADO	CUATROMESTRE DE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL PAC REFORMADO	INCREMENTO DEL PAC
530832	Depositos Médicos de Odontología									530832	Depositos Médicos de Odontología	Apósito abovedar antióptico	Bicn	INFMA CUANTIA	354400214	C2	Gramos	40	2,20	88,00	88,00
530832	Depositos Médicos de Odontología									530832	Depositos Médicos de Odontología	Baberos odontológicos	Bicn	INFMA CUANTIA	352010961	C2	Unidad	11	6,60	72,60	72,60
530832	Depositos Médicos de Odontología									530832	Depositos Médicos de Odontología	Cemento dual	Bicn	INFMA CUANTIA	3544002120	C2	Unidad	2	31,00	62,00	62,00
530832	Depositos Médicos de Odontología									530832	Depositos Médicos de Odontología	Discos de frotto impregnados	Bicn	INFMA CUANTIA	481300911	C2	Unidad	72	0,68	48,96	48,96
530832	Depositos Médicos de Odontología									530832	Depositos Médicos de Odontología	Frenocerosul	Bicn	INFMA CUANTIA	481300911	C2	Milímetros	25	0,45	11,25	11,25
530832	Depositos Médicos de Odontología									530832	Depositos Médicos de Odontología	Gel de protección para alabroscita	Bicn	INFMA CUANTIA	4813009135	C2	Unidad	8	2,79	22,32	22,32
530832	Depositos Médicos de Odontología									530832	Depositos Médicos de Odontología	Hidróxido de calcio, kit	Bicn	INFMA CUANTIA	3544002129	C2	Unidad	2	17,01	34,02	34,02
530832	Depositos Médicos de Odontología									530832	Depositos Médicos de Odontología	Hidróxido de calcio, polvo	Bicn	INFMA CUANTIA	353230315	C2	Unidad	2	2,80	5,60	5,60
530832	Depositos Médicos de Odontología									530832	Depositos Médicos de Odontología	Hijas de siera para remoción de paratir	Bicn	INFMA CUANTIA	481300911	C2	Unidad	45	2,95	132,75	132,75
530832	Depositos Médicos de Odontología									530832	Depositos Médicos de Odontología	INSTRUMENTOS MÉDICOS	Bicn	INFMA CUANTIA	4813009135	C2	Unidad	5	3,99	19,95	19,95
530832	Depositos Médicos de Odontología									530832	Depositos Médicos de Odontología	INSTRUMENTOS MÉDICOS	Bicn	INFMA CUANTIA	354400217	C2	Gramos	6	31,00	186,00	186,00
530832	Depositos Médicos de Odontología									530832	Depositos Médicos de Odontología	Paista arcañal modificador de pulpa dental	Bicn	INFMA CUANTIA	3544002142	C2	Unidad	2	13,80	27,60	27,60
530832	Depositos Médicos de Odontología									530832	Depositos Médicos de Odontología	Paista dental con filcer para niños	Bicn	INFMA CUANTIA	3544002142	C2	Unidad	6	3,05	18,30	18,30
530832	Depositos Médicos de Odontología									530832	Depositos Médicos de Odontología	Paista dental para dientes sensibles	Bicn	INFMA CUANTIA	353230313	C2	Unidad	5	5,85	29,25	29,25
530832	Depositos Médicos de Odontología									530832	Depositos Médicos de Odontología	Paista dental para encías sensibles	Bicn	INFMA CUANTIA	3544002142	C2	Unidad	5	5,85	29,25	29,25
530832	Depositos Médicos de Odontología									530832	Depositos Médicos de Odontología	Piedra de Arkansas	Bicn	INFMA CUANTIA	481300911	C2	Unidad	50	0,95	47,50	47,50
530832	Depositos Médicos de Odontología									530832	Depositos Médicos de Odontología	Remover de sarro	Bicn	INFMA CUANTIA	481300911	C2	Unidad	2	5,50	11,00	11,00
530832	Depositos Médicos de Odontología									530832	Depositos Médicos de Odontología	Cepillo profiláctico	Bicn	INFMA CUANTIA	481300911	C2	Unidad	1615	0,20	323,00	323,00
530832	Depositos Médicos de Odontología									530832	Depositos Médicos de Odontología	Desinfectante de turbinas spray	Bicn	INFMA CUANTIA	481300911	C2	Gramos	8070	0,03	242,10	242,10
530832	Depositos Médicos de Odontología									530832	Depositos Médicos de Odontología	Resina compuesta híbrida de	Bicn	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	3544002131	C2	Kit	24	147,87	3,548,87	3,548,87
530832	Depositos Médicos de Odontología									530832	Depositos Médicos de Odontología	Resina compuesta híbrida de	Bicn	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	3544002131	C2	Kit	36	178,61	6,429,96	6,429,96
530832	Depositos Médicos de Odontología									530832	Depositos Médicos de Odontología	Resina compuesta híbrida de	Bicn	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	3544002144	C2	Unidad	68	524,85	1,689,60	1,689,60

TOTAL INCREMENTO AL PAC (Valor que se cobra en la Resolución Motivada)

13,079,88

**Art. 2.-** Disponer a la Subdirección Nacional de Compras Públicas o quien haga sus veces, la publicación de la presente Resolución Motivada en el Portal Institucional SERCOP [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec) y, gestionar con la Dirección Nacional de Comunicación Social la publicación de la presente reforma en la página web institucional conforme lo establece la normativa legal vigente.

**Art. 3.-** Disponer a la Subdirección Nacional de Compras Públicas o quien haga sus veces, el envío mediante correo electrónico a la siguiente dirección: [ramiro.calvache@iess.gob.ec](mailto:ramiro.calvache@iess.gob.ec), [pastora.ordonez@iess.gob.ec](mailto:pastora.ordonez@iess.gob.ec), [mercedes.erraez@iess.gob.ec](mailto:mercedes.erraez@iess.gob.ec), de la confirmación de la carga de la presente resolución motivada en el Portal de Compras Públicas.

**Art. 4.-** La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación, en el portal, [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec). Por delegación del/la Directora/a General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social; en el artículo 11 de la Resolución Nro. IESS-DG-2024-0032-R de 7 de mayo de 2024.

Comuníquese y Publíquese.

**Resolución Nro. IESS-HD-NL-2025-0034-R**

**Nueva Loja, 29 de mayo de 2025**

***Documento firmado electrónicamente***

Ing. Mercedes Melania Erraez Vicente  
**OFICINISTA**

Referencias:

- IESS-HD-NL-2025-3894-M

Anexos:

- 1\_7\_2\_1\_anexo\_saldos\_presupuestarios0405969001748460549.pdf
- 1.7.1\_solicitud\_saldos\_presupuestarios.pdf
- 
- gpl-p04-s01-f02c\_matriz\_de\_reforma\_al\_pac\_-\_disminucion\_e\_incremento0009077001748460550.xls
- 1.7.2\_emision\_saldos\_presupuestarios.pdf
- respuesta\_validacion\_lineas\_pac.pdf
- convocatoria\_reunion\_comite0706902001748460549.pdf
- solicitud\_revision\_lineas\_pac.pdf
- informe\_tecnico\_reforma-signed0900578001748441987-signed0018500001748460618.pdf
- acta\_16\_comite\_dispositivos\_medicos.pdf

Copia:

Señorita Odontóloga  
Pastora Francisca Ordoñez Micolta  
**Odontólogo/a General 2**